

TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE LA URBANIZACIÓN AASANA – LORETO

1. Beneficiarios Ley N° 488 que no hicieron el pago del valor catastral:

- Nota de solicitud de transferencia, dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
- Fotocopia de Cedula de Identidad vigente del beneficiario, en el caso que corresponda de los herederos o apoderados.
- Certificación de Cedula de Identidad emitido por el SEGIP.
- Certificación actualizada de la gestión 2017, otorgada por el GAMEA referente al material de vía con el que cuenta el terreno objeto de la transferencia.
- Boleta de depósito en el Banco Unión, Cuenta Corriente Fiscal (CCF) 10000023940633 DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL – BENEFICIARIOS DE LA LEY 488, por el total de los metros transferidos según el anexo de la Ley N° 488, a calcularse conforme a la Certificación Catastral emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en la gestión 2017.
- Plano de lote actualizado, en el cual se identifiquen colindancias, superficie, ubicación y demás datos técnicos que correspondan.
- En el caso de herederos, testimonio original de Declaratoria de Herederos.
- En el caso de apoderados, Testimonio de Poder original (con facultades específicas para apersonarse ante la DGAC).
- Un ejemplar original de las Leyes N° 3123, 488 y 891.

2. Beneficiarios que deben completar sus depósitos de pago del valor catastral:

- Boleta de depósito en el Banco Unión, Cuenta Corriente Fiscal (CCF) N°10000023940633 a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL – BENEFICIARIOS DE LA LEY 488, **por el monto pendiente de pago que deberá reajustarse y calcularse, tomando en cuenta el total de metros cuadrados establecidos en la Ley N° 488, multiplicado por el Valor Catastral de la gestión 2017, restando el pago parcial realizado el 2014, lo que dará el monto total a depositar. (INGRESE SUS DATOS A LA CALCULADORA URBANIZACIÓN AASANA – LORETO).**
- Certificación actualizada de la gestión 2017, otorgada por el GAMEA referente al material de vía con el que cuenta el terreno objeto de la transferencia.
- Un ejemplar original de la Ley N° 891.

Todos estos documentos deben ser presentados en recepción de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en un folder amarillo, debidamente foliados, con la nota correspondiente.